RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO/A ESPECIALISTA EN GESTIÓN TÉCNICA DE ACTUACIONES Y SU TRAMITACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y VIVIENDA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA, S.A. (EMUVIJESA)

En relación con el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Administrativo/a Especialista en Gestión Técnica de Actuaciones y su Tramitación en materia de Edificación, Rehabilitación, Eficiencia Energética y Vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), mediante el sistema de concurso de méritos, y de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal de Selección, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, una vez examinadas las alegaciones formuladas contra la baremación provisional y revisada la documentación obrante en el expediente, ha acordado:

I.- Resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes en el siguiente sentido:

"1.- Juana Torrejón Moya DNI ***4612*

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA de fecha 26 de octubre de 2026, mediante el que Dª Juana Torrejón Moya solicita la revisión de la puntuación provisional asignada a su experiencia profesional y titulaciones académicas, sin concretar los errores que considera producidos, aportando nuevamente documentación ya presentada junto con otra adicional.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada la documentación obrante en el expediente, el Tribunal comprueba que la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto ya fue valorada a razón de 0,50 puntos por mes, conforme a la Base Quinta, apartado II.1, al quedar acreditado el desempeño de funciones de apoyo en el seguimiento y control de expedientes de ayudas a la rehabilitación, mientras que los restantes períodos de servicios prestados en puestos administrativos fueron valorados a razón de 0,10 puntos por mes, al corresponder a funciones administrativas generales.

Respecto de otros períodos de experiencia alegados, no procede su valoración al no quedar acreditado el desempeño de funciones correspondientes a la categoría de Administrativo/a exigida por las Bases, dado que la documentación aportada únicamente identifica una categoría profesional auxiliar, sin describir las funciones efectivamente desarrolladas, figurando además dichos períodos encuadrados en el Régimen Especial Agrario, grupo de cotización 10. En consecuencia, la documentación examinada no justifica modificar la valoración inicialmente efectuada, por lo que se mantienen los 10,57 puntos asignados en méritos profesionales.

En relación con las titulaciones académicas, las aportadas corresponden al ámbito de la administración y dirección de empresas, sin guardar relación directa con las funciones técnicas del puesto descritas en la Base Primera, vinculadas a la edificación, rehabilitación, eficiencia energética, vivienda, interpretación de documentación técnica, mediciones y presupuestos de obra, por lo que no procede su valoración conforme a la Base Quinta, apartado II.2.

Respecto de los cursos de formación, únicamente resulta valorable el de diseño asistido por ordenador mediante AutoCAD, al guardar relación directa con las funciones técnicas del puesto, correspondiéndole 2 puntos conforme a la Base Quinta, apartado II.3, mientras que los restantes cursos, relativos a materias de formación general y otras especialidades no vinculadas directamente con dichas funciones, no reúnen los requisitos establecidos en las Bases para su valoración.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, manteniendo la puntuación provisional de 12,57 puntos, al no apreciarse errores en la baremación efectuada ni resultar acreditados méritos adicionales que justifiquen su modificación.

2.- José Antonio España Rendón DNI ***6068**

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA de fecha 27 de octubre de 2026, por el que D. José Antonio España Rendón solicita la revisión de la puntuación provisional, que asciende a 0 puntos. Reclama 13,33 puntos en méritos profesionales por los servicios prestados en una empresa privada del sector del mueble, para lo que aporta un certificado de empresa de fecha 27 de octubre de 2026. Solicita además que se tenga como requisito de acceso su título de Técnico Superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y se valore con 3 puntos el de Técnico en Gestión Administrativa o, subsidiariamente, con 7 puntos el primero. Pide también que se valore con 2 puntos el curso "Diseño y modificación de planos en 2D y 3D", de 214 horas.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada nuevamente la documentación aportada, el Tribunal procede a su análisis.

En cuanto a la experiencia profesional, la Base Quinta, apartado II.1, valora exclusivamente los servicios prestados en puestos de Administrativo/a. Según el informe de vida laboral, los servicios alegados en su Anexo II, prestados en una empresa de muebles y decoración (2.003 días) y para Pérez Ruiz Natividad (31 días), figuran encuadrados en el grupo de cotización 07, correspondiente a auxiliares administrativos, categoría distinta de la de Administrativo/a objeto de valoración. Tampoco consta el cómputo superior a 4.000 días en dicho grupo que afirma el aspirante, sino los 2.003 días consignados en su Anexo II. Además, el certificado que aporta ahora acredita el puesto de asesor para empresas en remoto del departamento de Ventas, con funciones de atención a clientes en citas virtuales, planificación sencilla de diseño, preparación de presupuestos, remisión de documentación comercial y seguimiento telefónico de clientes y propuestas; siendo funciones de naturaleza comercial, no administrativa, que no se corresponden con la descripción que de ellas hace el aspirante en su escrito. Respecto de los servicios prestados para Pérez Ruiz Natividad, no se ha aportado documentación alguna acreditativa de las funciones desempeñadas. No procede, por tanto, la valoración de ninguno de los dos períodos.

En cuanto a las titulaciones, el aspirante consignó en su solicitud tres titulaciones como requisito de acceso: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Elementos de Jardín y Técnico en Gestión Administrativa. La Base Segunda exige estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico o equivalente, por lo que basta una sola titulación para acreditar el requisito. El Tribunal considera acreditado el requisito de acceso con el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Elementos de Jardín, que, por otra parte, no sería valorable al no guardar relación directa con la edificación, la rehabilitación, la eficiencia energética o la vivienda.

No procede atender la petición principal del aspirante, ya que el título de Técnico en Gestión Administrativa tiene un contenido administrativo general, sin relación directa con las funciones del puesto, por lo que no es valorable conforme a la Base Quinta, apartado II.2.

En cambio, procede estimar su petición subsidiaria; ya que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración incluye en su plan de estudios, según la certificación académica aportada, las materias de mediciones, presupuestos y planificación de obras y de proyectos y dirección de obras de decoración. Guarda, por tanto, relación directa con la interpretación y tratamiento de documentación técnica de edificación prevista en la Base Primera, por lo que le corresponden 7 puntos conforme a la Base Quinta, apartado II.2.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

Respecto de los cursos de formación, procede valorar el curso de Diseño y Modificación de Planos en 2D y 3D, de 214 horas de duración, de las cuales 175 corresponden a formación específica en programas informáticos de diseño, al guardar relación directa con la planimetría y los programas de diseño asistido previstos en la Base Quinta, apartado II.3, correspondiéndole 2 puntos conforme al tramo de 151 a 250 horas. Por el contrario, no procede valorar la formación restante, relativa a metodología didáctica, al no guardar relación directa con las funciones técnicas del puesto.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones presentadas y asignar al aspirante una puntuación total de 9,00 puntos, desglosada en 0 puntos por méritos profesionales, 7 puntos por titulaciones académicas y 2 puntos por cursos de formación.

3.- Estefanía Torres de la Luz DNI ***9876*

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA de fecha 28 de octubre de 2026, mediante el que Dª Estefanía Torres de la Luz solicita la revisión de su puntuación provisional de 11,06 puntos, alegando que su experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto no ha sido valorada correctamente y que tampoco se han tenido en cuenta determinadas titulaciones académicas y cursos de formación, aportando documentación adicional relativa a los servicios prestados.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada la documentación obrante en el expediente, el Tribunal comprueba que la experiencia profesional relacionada con la gestión y seguimiento de expedientes de ayudas a la rehabilitación ya fue valorada a razón de 0,50 puntos por mes, conforme a la Base Quinta, apartado II.1, asignándose 10,81 puntos por los 649 días acreditados, coincidentes con la puntuación consignada en su autobaremación, por lo que no existe el error de valoración alegado. La documentación adicional aportada se refiere a las actuaciones encomendadas a la entidad empleadora, sin acreditar funciones individuales distintas de las ya valoradas que justifiquen modificar la puntuación asignada.

Respecto de los restantes períodos de experiencia profesional, la Base Quinta, apartado II.1, contempla exclusivamente la valoración de servicios prestados como Administrativo/a y exige su acreditación mediante certificado de empresa con descripción detallada de las funciones desempeñadas o contrato de trabajo en el que estas figuren expresamente. Sin embargo, la documentación aportada no permite acreditar suficientemente el desempeño de las funciones exigidas, figurando además dichos períodos encuadrados en el grupo de cotización 07, correspondiente a auxiliares administrativos, categoría distinta de la de Administrativo/a objeto de valoración, por lo que no procede su cómputo.

En relación con las titulaciones académicas, el título de Técnico en Gestión Administrativa fue utilizado para acreditar el requisito de acceso, por lo que no puede ser objeto de valoración adicional conforme a la regla cuarta de la Base Quinta, apartado II.2, mientras que los certificados de profesionalidad aportados no constituyen titulaciones académicas oficiales valorables en dicho apartado y, además, corresponden a materias administrativas generales sin relación directa con las funciones técnicas del puesto.

Respecto de los cursos de formación, se mantiene la valoración del curso de Planificación y Gestión de Proyectos, con 0,25 puntos, conforme a la Base Quinta, apartado II.3, mientras que los restantes cursos corresponden a materias de formación general y otras especialidades que no guardan relación directa con la gestión técnica de actuaciones de edificación, rehabilitación, eficiencia energética, vivienda u obras, por lo que no procede su valoración.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, manteniendo la puntuación provisional de 11,06 puntos, al no apreciarse errores en la valoración efectuada ni resultar acreditados méritos adicionales que justifiquen su modificación.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

4.- Eloísa Martínez Roda DNI ***6436**

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA de fecha 29 de octubre de 2026, mediante el que Dª Eloísa Martínez Roda solicita la revisión de su puntuación provisional de 0 puntos, alegando que la documentación acreditativa de su experiencia profesional, titulaciones académicas y cursos de formación fue presentada junto con su solicitud, sin que dichos méritos hayan sido valorados, aportando nuevamente la documentación indicada.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada la documentación obrante en el expediente, el Tribunal comprueba que la solicitud presentada el 23 de agosto de 2026 a través del registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera incorporaba únicamente los Anexos I y II y la declaración responsable, sin acompañar la documentación identificativa, académica y acreditativa de los méritos exigida por la Base Cuarta, motivo por el que la aspirante figuró como excluida en la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Durante el plazo de subsanación previsto en la Base Quinta, apartado I, aportó la documentación necesaria para acreditar los requisitos de acceso, pero no la correspondiente a la experiencia profesional y los cursos alegados, pese a que dicho apartado permitía subsanar los defectos u omisiones de la documentación acreditativa de los méritos previamente declarados. No ha sido hasta el presente trámite de alegaciones contra la puntuación provisional cuando ha aportado por primera vez dicha documentación, por lo que su afirmación de haberla presentado junto con la solicitud inicial no se corresponde con lo que consta en el expediente, siendo correcta la puntuación provisional de 0 puntos asignada por el Tribunal conforme a la documentación disponible en el momento de la baremación.

No obstante lo anterior, y conforme al criterio aplicado de manera uniforme a todas las personas aspirantes, el Tribunal considera procedente valorar la documentación acreditativa aportada en este trámite exclusivamente respecto de los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante el Anexo II, al entender que su aportación permite acreditar méritos previamente declarados sin incorporar otros nuevos, siguiendo un criterio favorable a la subsanación de defectos documentales y respetuoso con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como con el límite de las puntuaciones consignadas en la autobaremación, conforme a la Base Quinta, apartado II. En consecuencia, no procede valorar la experiencia profesional ni los cursos que no fueron alegados inicialmente, de conformidad con la Base Quinta, apartado I.

En cuanto a la experiencia profesional, uno de los períodos acreditados corresponde al desempeño de funciones administrativas relacionadas con la gestión de convocatorias de ayudas destinadas al sector industrial, sin vinculación directa con la gestión técnica de actuaciones de edificación, rehabilitación, eficiencia energética, vivienda u obras, por lo que procede su valoración como experiencia administrativa general, a razón de 0,10 puntos por mes, y no a 0,50 puntos por mes como había autobaremado la aspirante, correspondiéndole 2,55 puntos por los 766 días acreditados.

Respecto de los restantes períodos de experiencia profesional alegados y acreditados, se constata el desempeño de funciones correspondientes a la categoría administrativa, por lo que procede su valoración como experiencia administrativa general, conforme a la opción marcada por la propia aspirante y con el límite de su autobaremación, asignándose 2,60 y 21,20 puntos, respectivamente, lo que determina una puntuación total de 26,35 puntos en méritos profesionales.

En relación con las titulaciones académicas, la titulación adicional aportada corresponde al ámbito de la administración y el comercio, sin guardar relación directa con las funciones técnicas del puesto descritas en la Base Primera, por lo que no procede su valoración conforme a lo establecido en la Base Quinta, apartado II.2.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

Respecto de los cursos de formación, procede valorar el curso de Excel Avanzado, de 125 horas de duración, con 1 punto, conforme a la Base Quinta, apartado II.3, mientras que los restantes cursos de ofimática general y contratación pública no son objeto de valoración por no reunir los requisitos de relación directa con las funciones técnicas del puesto exigidos en dicho apartado.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones presentadas y asignar a Dª Eloísa Martínez Roda una puntuación total de 27,35 puntos, desglosada en 26,35 puntos por méritos profesionales, 0 puntos por titulaciones académicas y 1 punto por cursos de formación. "

II.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la aspirante Dª Juana Torrejón Moya, manteniéndose la puntuación provisional de 12,57 puntos. Al no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas en la Base Quinta, apartado III, no queda integrada en la bolsa de empleo temporal.

III.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el aspirante D. José Antonio España Rendón, otorgándole 7,00 puntos en titulaciones académicas y 2,00 puntos en cursos de formación, con una puntuación total de 9,00 puntos. Al no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas en la Base Quinta, apartado III, no queda integrado en la bolsa de empleo temporal.

IV.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la aspirante Dª Estefanía Torres de la Luz, manteniéndose la puntuación provisional de 11,06 puntos. Al no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas en la Base Quinta, apartado III, no queda integrada en la bolsa de empleo temporal.

V.- Asignar a la aspirante Dª Eloísa Martínez Roda, a la vista de la documentación aportada por primera vez en el trámite de alegaciones, 26,35 puntos en méritos profesionales, 0,00 puntos en titulaciones académicas y 1,00 punto en cursos de formación y perfeccionamiento, con una puntuación total de 27,35 puntos. Al no alcanzar la puntuación mínima de diez (10) puntos en el conjunto de titulaciones académicas y cursos de formación exigida en la Base Quinta, apartado III, no queda integrada en la bolsa de empleo temporal.

VI.- Aprobar la baremación definitiva, que incorpora las modificaciones derivadas de las alegaciones resueltas, y constituir la bolsa de empleo temporal con las personas aspirantes que alcanzan las puntuaciones mínimas exigidas en el apartado de méritos profesionales y en el conjunto de titulaciones académicas y cursos de formación.

Sentado lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Gerencia,

RESUELVO

Primero.- Disponer la publicación en la página web corporativa de EMUVIJESA de la presente resolución y de la BAREMACIÓN DEFINITIVA de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Administrativo/a Especialista en Gestión Técnica de Actuaciones y su Tramitación en materia de Edificación, Rehabilitación, Eficiencia Energética y Vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la siguiente relación ordenada por puntuación definitiva obtenida:

A) PERSONAS ASPIRANTES QUE ALCANZAN LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Rodríguez García, Miguel	***4223**	60,00	7,00	7,20	**74,20**	

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
2	Caballero Moreno, Rocío	***8590**	36,18	7,00	3,25	**46,43**	
3	Ariza Rodríguez, Fernando	***0090**	22,36	7,00	7,25	**36,61**	

B) PERSONAS ASPIRANTES QUE NO ALCANZAN ALGUNA DE LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS (BASE QUINTA, APARTADO III)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Flor González, María José	***0889**	60,00	0,00	2,00	**62,00**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
2	Romero Sánchez, Rocío	***0743**	39,43	0,00	0,50	**39,93**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
3	Borrego Piñero, María Teresa	***1269**	35,05	0,00	0,00	**35,05**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
4	Tejero González, Ana Isabel	***6126**	30,90	0,00	0,25	**31,15**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
5	Moreno Jarana, María Castillo	***5981**	13,58	14,00	0,00	**27,58**	No alcanza el mínimo en experiencia
6	Martínez Roda, Eloísa	***6436**	26,35	0,00	1,00	**27,35**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
7	Mazuecos Macías, Sonia	***1697**	26,51	0,00	0,00	**26,51**	No alcanza el mínimo en titulaciones y cursos
8	Pérez Guevara, Cristina	***6204**	0,00	19,00	3,25	**22,25**	No alcanza el mínimo en experiencia
9	Garcés Sánchez, Raquel María	***4292**	18,22	0,00	0,00	**18,22**	No alcanza ninguno de los mínimos
10	García Pavón, Silvia	***1609**	16,83	0,00	0,00	**16,83**	No alcanza ninguno de los mínimos
11	Lozano Lozano, Rafael Néstor	***7134**	10,68	0,00	5,50	**16,18**	No alcanza ninguno de los mínimos
12	Alvez Carrillo, María Mercedes	***9946**	14,42	0,00	0,00	**14,42**	No alcanza ninguno de los mínimos

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

emuvijesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
13	Gallegos de la Calle, David	***6619**	12,68	0,00	0,00	**12,68**	No alcanza ninguno de los mínimos
14	Torrejón Moya, Juana	***4612**	10,57	0,00	2,00	**12,57**	No alcanza ninguno de los mínimos
15	González Martín, Francisco Javier	***9825**	11,46	0,00	1,00	**12,46**	No alcanza ninguno de los mínimos
16	Joyanes Abacens, Susana	***6898**	11,77	0,00	0,25	**12,02**	No alcanza ninguno de los mínimos
17	Torres de la Luz, Estefanía	***9876**	10,81	0,00	0,25	**11,06**	No alcanza ninguno de los mínimos
18	España Rendón, José Antonio	***6068**	0,00	7,00	2,00	**9,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
19	Flores Domínguez, Rocío	***9065**	8,53	0,00	0,00	**8,53**	No alcanza ninguno de los mínimos
20	García Valenzuela, Josefa del Mar	***8959**	8,38	0,00	0,00	**8,38**	No alcanza ninguno de los mínimos
21	Pozo Fernández, Ezequiel	***8145**	0,00	7,00	0,00	**7,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
22	Orcha Rodríguez, María Caridad	***5379**	4,80	0,00	0,50	**5,30**	No alcanza ninguno de los mínimos
23	Lorca Jiménez, María del Mar	***8626**	5,25	0,00	0,00	**5,25**	No alcanza ninguno de los mínimos
24	Medina Jaén, Susana	***3497**	0,00	0,00	5,00	**5,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
25	Cerpa Blanco, Inmaculada	***3418**	0,60	0,00	3,00	**3,60**	No alcanza ninguno de los mínimos
26	Barranco Mendoza, Mónica	***8424**	0,00	0,00	3,50	**3,50**	No alcanza ninguno de los mínimos
27	Zarzuela Santos, Antonio	***7968**	2,99	0,00	0,00	**2,99**	No alcanza ninguno de los mínimos
28	Revidiego Vega, Laura	***1430**	2,24	0,00	0,00	**2,24**	No alcanza ninguno de los mínimos
29	Cano Villega, Teresa de Jesús	***4879**	1,21	0,00	0,75	**1,96**	No alcanza ninguno de los mínimos

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

emuvijesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
30	Moscoso Fernández, María Alejandra	***4247**	1,91	0,00	0,00	**1,91**	No alcanza ninguno de los mínimos
31	Corzo Quiñones, Jenifer	***6947**	1,75	0,00	0,00	**1,75**	No alcanza ninguno de los mínimos
32	Varo Ruiz, Ana María	***5469**	1,21	0,00	0,00	**1,21**	No alcanza ninguno de los mínimos
33	Aguirre Serrano, Ana	***6761**	1,05	0,00	0,00	**1,05**	No alcanza ninguno de los mínimos
34	Piñero Ferrera, María José	***9345**	0,75	0,00	0,25	**1,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
35	Valencia Valencia, Jenifer	***4905**	0,94	0,00	0,00	**0,94**	No alcanza ninguno de los mínimos
36	Pérez Mejías, Margarita	***4671**	0,91	0,00	0,00	**0,91**	No alcanza ninguno de los mínimos
37	Delgado Rodríguez, María José	***2496**	0,60	0,00	0,00	**0,60**	No alcanza ninguno de los mínimos
38	Gascón Parra, Violeta	***6490**	0,50	0,00	0,00	**0,50**	No alcanza ninguno de los mínimos
39	Moreno Sánchez, Vanesa	***3841**	0,10	0,00	0,00	**0,10**	No alcanza ninguno de los mínimos
40	Alvarado García, Gema del Rocío	***9125**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
41	Aragón Troncoso, Esther	***9016**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
42	Aranda Cobos, Sara	***6930**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
43	Ason Salas, Alicia	***7277**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
44	Barrientos Sánchez, Manuel Jesús	***8126**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
45	Cabrera Calandria, Leopoldo	***8704**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
46	Carrera Gómez, Isabel María	***1274**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

emuvijesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
47	Castro León, Margarita Esther	***0472**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
48	Castro León, María Nazaret	***2608**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
49	Cejas Cáceres, Inmaculada	***7653**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
50	Cerpa Almenara, Jesús Daniel	***3846**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
51	Cortés Barca, Lorena	***2818**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
52	De la Torre Pérez, María Isabel	***4951**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
53	Enríquez Pérez, Helena	***7779**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
54	Fabero Viruez, Eva María	***4209**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
55	Fernández Ruiz, Francisco Javier	***2606**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
56	Gallego García, Jenifer	***6898**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
57	Gálvez Garrido, Débora Alicia	***5236**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
58	Ostua Gallardo, Jara	***2853**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
59	Otal Alberro, Arantzazu	***9516**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
60	Portela Palma, Patricia	***1765**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
61	Rocha Fernández, Queren	***7821**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
62	Romero Gil, Cristina	***6349**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
63	Sabao Cejas, Francisco	***0017**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
64	Sarmiento Moreno, María de la Luz	***7797**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
65	Troncoso Vázquez, María Isabel	***9689**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
66	Enríquez Velázquez, María del Carmen	***6559**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos
67	Pulido Rodríguez, Miriam	***1243**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza ninguno de los mínimos

Segundo.- Declarar que, de conformidad con la Base Quinta, apartado III, las personas aspirantes relacionadas en el apartado B anterior quedan excluidas de la bolsa de empleo por no alcanzar la puntuación mínima de veinte (20) puntos en méritos profesionales o la de diez (10) puntos en el conjunto de titulaciones académicas y cursos de formación, con independencia de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

Tercero.- Aprobar la constitución de la BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO/A ESPECIALISTA EN GESTIÓN TÉCNICA DE ACTUACIONES Y SU TRAMITACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y VIVIENDA de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), ordenada conforme a la puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, conforme a la siguiente relación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Rodríguez García, Miguel	***4223**	**74,20**
2	Caballero Moreno, Rocío	***8590**	**46,43**
3	Ariza Rodríguez, Fernando	***0090**	**36,61**

La integración en la bolsa no genera derecho alguno a la contratación, constituyendo únicamente una expectativa de llamamiento conforme al orden de prelación resultante y a las necesidades organizativas de EMUVIJESA, de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta, apartados IV y VI. Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación y conforme al procedimiento establecido en la Base Quinta, apartado VI.

Cuarto.- Publicar la bolsa de empleo resultante en la página web de EMUVIJESA, en el apartado de oferta de empleo (https://www.jerez.es/webs-municipales/emuvijesa/oferta-de-empleo/bolsa-de-trabajo), a efectos de publicidad y general conocimiento.

En Jerez de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

Yolanda Rubio Vázquez
-Gerente-

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 3Q2MW6M171H1XP2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 12/11/2026